



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Contraloría General del Departamento del Chocó para la vigencia fiscal de 2012.

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 028 del 22 de Diciembre de 2011, la Honorable Asamblea Departamental aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2012.

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 2012, fue aprobado anexo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Chocó, en la suma de \$ 1.014.912.322.

Que mediante resolución Nro. 002 del 6 de enero de 2012, se fijó la cuota de fiscalización, para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de \$ 1.014.912.322.

Que conforme a lo dispuesto en el decreto 111/96, es deber del Contralor Departamental liquidar el presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Ingresos de la Contraloría del Departamento del Chocó, aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.014.912.322), discriminados así:



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR
	INGRESOS	1.014.912.322
01	Gobernación	1.013.558.463
02	INDECHO	1.352.859
03	sanciones	1.000
	TOTAL	1.014.912.322

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos de la Contraloría del Departamento del Chocó, aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de de MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.014.912.322), discriminados así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
2	GASTOS	1.014.912.322
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.014.912.322
2101	GASTOS DE PERSONAL	879.654.824
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	643.731.115
21010101	Sueldos de Personal de Nómina	535.518.447
21010111	Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	1.000
21010117	Prima de Navidad	43.372.205
21010119	Prima de Servicios	8.614.749
21010121	Prima de Vacaciones	21.163.248
21010123	Prima o Subsidio de Alimentación	2.143.411
21010131	Auxilio de Transporte	2.404.080
21010133	Indemnización por Vacaciones	30.512.974
21010134	Indemnización por Retiro del Servicio	1.000
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.000



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

21010203	Honorarios Profesionales	1.000
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000
21010210	Remunerac Serv Téc Auxiliares Justicia	1.000
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	235.920.709
21010301	AL SECTOR PUBLICO	149.040.923
2101030101	Aportes Previsión Social	114.289.927
210103010101	Cesantías	46.986.555
21010301010101	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	46.986.555
210103010103	Pensiones	50.256.859
21010301010303	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	50.256.859
210103010105	Salud	17.046.512
21010301010503	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	17.046.512
210103010107	Administradoras Riesgos Profesionales	3.285.045
2101030103	Aportes Parafiscales	31.465.951
210103010301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	3.146.595
210103010303	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	18.879.570
210103010305	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	3.146.595
210103010307	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	6.293.190
21010303	AL SECTOR PRIVADO	86.879.786
2101030301	Aportes Previsión Social	61.707.026
210103030103	Fondos de Pensiones	25.261.422
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	36.445.604
2101030303	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	25.172.760
2102	GASTOS GENERALES	127.107.302
210201	ADQUISICION DE BIENES	31.858.056
21020101	Materiales y Suministros	9.000.000
21020103	Compra de Equipos	18.000.000
21020105	Dotación de personal	4.858.056
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	95.249.246
21020201	Capacitación	20.298.246
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	18.000.000
21020205	Comunicaciones y Transporte	3.500.000
21020207	Servicios Públicos	20.600.000



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

21020209	Seguros	2.000.000
21020213	Impresos y Publicaciones	500.000
21020215	Mantenimiento	9.850.000
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	2.500.000
21020227	Bienestar Social	18.000.000
21020290	Otras Adquisiciones de Servicios	1.000
2103	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000
210301	Sentencias Judiciales	1.000
2107	DEFICIT	8.148.196
210701	De vigencias Anteriores	8.148.196
2190	OTROS GASTOS	1.000
219001	Fondo de Capacitación y Fortalecimiento Institucional	1.000

DEFINICION DE LOS INGRESOS

- CUOTA DE FISCALIZACION GOBERNACION: Corresponde al monto que por cuota de fiscalización la Gobernación del Chocó debe transferir a la Contraloría Departamental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010.
- CUOTA DE FISCALIZACION INDER CHOCO: Corresponde al monto que por cuota de fiscalización el INDECHO debe transferir a la Contraloría Departamental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010.
- SANCIONES: Corresponde al monto que la Contraloría reciba por las sanciones que imponga a los Sujetos de Control, a través de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

DEFINICION DE LOS GASTOS

FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL: Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por relación laboral o a través de contratos,



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

los cuales se definen como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:
 - ◆ **SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA:** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad.
 - ◆ **VACACIONES:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del Art. 28 del Decreto 1045 de 1978,.
 - ◆ **PRIMA DE SERVICIO:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiese servido cuando menos un semestre en el órgano.
 - ◆ **PRIMA DE VACACIONES:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del Art. 28 del Decreto 1045 de 1978.
 - ◆ **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que se presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como a las contribuciones a que haya lugar, incluye también el pago que se efectue a los auxiliares de la Justicia que actúen en los procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva que adelante la Contraloría.



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

- **CONTRIBUCIONES INHRENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Caja de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como, las Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- **CONTRIBUCIONES INHRENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ICBF, ESAP, Insitutos Tecnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- **ADQUISICION DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:
 - ◆ **COMPRA DE EQUIPOS:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. La adquisición se hará con sujeción al plan de compras. Por el este rubro se debe incluir la compra de Software.
 - ◆ **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, diskettes, llantas, repuestos y accesorios.
- **ADQUISICION DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que contempla el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
06 de enero de 2012

- ♦ **MANTENIMIENTO:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de contratos por servicios de vigilancia y aseo.
- ♦ **SERVICIOS PUBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular. Incluye su instalación y traslado.
- ♦ **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viajes a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando cumplan las condiciones señaladas en el literal i, del artículo 45 del decreto Ley 1045 de 1978.

- ♦ **SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- ♦ **CAPACITACION:** Erogaciones en que incurre la Entidad, con el objeto de mejorar y elevar el nivel profesional y técnico de los empleados.
- ♦ **BIENESTAR SOCIAL:** Por este rubro se pueden ordenar el pago de gastos incurrido para la recreación, convivencia. Deportes y demás actos de relación social que se lleven a cabo para los funcionarios de la Contraloría Departamental.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Concargo a este rubro se imputan los gastos que incurra la entidad por conciliaciones y Sentencias Judiciales.

DEFICIT: Por este rubro se puede imputar los pagos de deudas viejas que realice la Entidad.



RESOLUCION NUMERO 003 DE 2012
 06 de enero de 2012

FONDO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Erogaciones que se realizan para el mejoramiento de la gestión administrativa de la entidad, como son compra de equipos, muebles y enseres, capacitación, reparaciones de equipos y del edificio donde funciona la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 6 días de enero de 2012

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
 Contralor General del Departamento del Chocó.



RESOLUCION NUMERO 004 DE 2012
06 de enero de 2012

Por la Cual se adopta el PAC de la Contraloría General del Departamento del Chocó para la vigencia fiscal de 2012.

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
en uso de sus facultades legales,y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 028 del 22 de Diciembre de 2011, la Honorable Asamblea Departamental aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2012.

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 2012, fue aprobado anexo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Chocó, en la suma de \$ 1.014.912.322.

Que mediante resolución Nro. 002 del 6 de enero de 2012, se fijó la cuota de fiscalización, para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de \$ 1.014.912.322.

Que mediante resolución Nro 003 del 6 de enero de 2012, se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal de 2012.

Que conforme a lo dispuesto en el decreto 111/96, es deber del Contralor Departamental adoptar el PAC, para la vigencia fiscal de 2012, tomando como base el Presupuesto aprobado y liquidado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual Mensualizado de Caja adjunto, del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, y Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2011, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 6 días de enero de 2012

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Chocó.

